

# Informe

|  |  |               |            |
|--|--|---------------|------------|
| <b>Asunto:</b>                               | Justificación de baja desproporcionada HIDRALIA-VEOLIA<br>Exp:032/23 | <b>Fecha:</b> | 31/07/2024 |
| <b>Autor:</b>                                | Luis Luque García  |               |            |
| <b>Puesto:</b>                               | Director Técnico   |               |            |
| <b>Unidad Funcional / Centro de Trabajo:</b> | Dirección Técnica / Escuelas Pías                                    |               |            |

La apertura de plicas de las ofertas para la **Contratación de los servicios de explotación, mantenimiento y conservación del Complejo Ambiental Copero (EDAR y Planta de Compostaje Avanzado), EDAR Adriano y Estaciones de Bombeo de Guadaira (Margen derecha e izquierda), La Isla, Paso inferior Copero y Arroyo Culebras. Expte. 032/23**, se realizó el 16/07/2024.

De acuerdo con los criterios recogidos en el apartado 22.1 del Anexo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) se procedió a la valoración económica de las ofertas. Conforme al apartado 23 del Anexo 1 del PCAP, la oferta presentada por la empresa **UTE HIDRALIA-VEOLIA**, resultó presumiblemente anormal o desproporcionada, al presentar baja inferior en más de cinco (5) unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. El 19/07/2024 la Mesa de Contratación le requirió informe justificativo de la baja considerada.

Con fecha 26/07/2024 se recibió comunicación con las alegaciones de la empresa **UTE HIDRALIA-VEOLIA**, en la que se ratifica en la oferta económica y la justifica, **baja del 17,10 %, sobre el presupuesto de licitación y del 9,22 % sobre la media**, con el convencimiento de poder ejecutarla, **aportando la siguiente información:**

- Argumentan que la UTE HIDRALIA-VEOLIA (compañías integradas en el Grupo VEOLIA), tienen dilatada experiencia en la gestión de contratos con objetos idénticos o similares al objeto de licitación (depuración de aguas residuales, estaciones de bombeo, gestión de residuos y compostaje en naves cerradas) a nivel nacional e internacional, lo que les permite ser muy competitivos al obtener sinergias respecto a los costes directos e indirectos, así como obtener condiciones económicas ventajosas con proveedores de servicios, productos y equipos, y con subcontratistas debido fundamentalmente a los altos volúmenes de compra y contratación, a la celebración de acuerdos marco de adquisición de diferentes equipos y productos, y al conocimiento de un amplio panel de alternativas de adquisición de bienes y/o subcontratación de proveedores.
- Argumentan que las soluciones técnicas propuestas les han permitido ofertar un mejor canon para EMASESA.
- Justificación tanto los costes de explotación como los ingresos obtenidos por la gestión y comercialización de lodos compostados aptos para la agricultura; la gestión por recepción, tratamiento y valorización de lodos externos; material estructurante para compostaje y cosustratos para la codigestión anaerobia durante los tres años de contrato.
- Justificación de las unidades, haciendo referencia a la Justificación técnica ya realizada en el sobre 2.
- Justificación de precios unitarios, presentando relación de los precios anuales que disponen para la ejecución del servicio, sustentados por cartas de compromisos o presupuestos con

## EMPRESA METROPOLITANA DE AGUAS DE SEVILLA

[C/Escuelas Pías, 1 - 41003 Sevilla](https://www.emasesa.com) [955 010 010](tel:955010010) - [900 822 010](tel:900822010) - Línea Sevilla 010 [www.emasesa.com](https://www.emasesa.com)

|                     |   |         |                     |
|---------------------|---|---------|---------------------|
| Url De Verificación | <a href="https://portafirmas.emasesa.com/verifirma/code/DT2a54VC2TN4UgVYgZ3bcg%3D%3D">https://portafirmas.emasesa.com/verifirma/code/DT2a54VC2TN4UgVYgZ3bcg%3D%3D</a> | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por         | Luis Luque García - Director Técnico  | Firmado | 01/08/2024 08:03:59 |
| Referencia          |   | Página  | 1/3                 |
| Normativa           | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                                   |         |                     |

terceros (proveedores, subcontratistas o clientes), que presentan para todo el periodo de vigencia del contrato.

Tras el análisis de la documentación aportada por el licitador se comprueba que:

- La justificación de las unidades fue corroborada en la valoración técnica.
- Se aporta justificación de los precios, rendimientos, etc., que componen la prestación del servicio, acreditadas por empresas de prestigio del sector, de ámbito local, regional y nacional.
- Del **análisis de los costes de ejecución** del contrato para cada año ofertados (Fijos y Variables, tanto para Agua Tratada y Gestión de Lodos), sin considerar los ingresos, se determina que estos son similares a los del resto de los licitadores, incluso en algún caso, son superiores. Para este hipotético escenario sin ingresos, se obtendría una baja del 8,37% sobre el presupuesto de costes de la licitación y del 1,77% sobre la media, no incurriendo en este caso en anormalidad.
- Del **análisis de los ingresos** obtenidos por la gestión y comercialización de lodos compostados aptos para la agricultura; la gestión por recepción, tratamiento y valorización de lodos externos; material estructurante para compostaje y cosustratos para la codigestión anaerobia, se comprueba que:
  - **Gestión de Cosustratos**  
Es determinante en el total de ingresos, con un monto total de 3.697.669,69 € (1.916.969,69 € por encima del Tipo para los tres años), ya que considera incrementos sobre licitación del 110%, 111% y 102% a precios unitarios de 11,92 €/t, 9,39 €/t y 8,48 €/t respectivamente. Estos ingresos se justifican aportando acuerdos y cartas de interés con productores indicando: origen, unidades y precios para los 3 años de contrato.
  - **Gestión de lodos compostados**  
Se mantiene en el Tipo de licitación que asciende a 495.000 € para los tres años. La justificación técnica presentada en el sobre 2 considera una producción media anual de 47.554 t/año de Compost (a partir de lodos de EMASESA y externos) con un precio de 3,5 €/t. Justifica al presentar acuerdo de colaboración/valorización de lodo compostado con empresas de reconocido prestigio nacional y regional.
  - **Gestión de lodos externos**  
Se mantiene igualmente en el Tipo de licitación, con un importe de 1.372.750,00 € para los tres años a un precio medio de 18,1 €/t. Justifica estos ingresos dando el servicio de gestión de lodos, por la utilización de la capacidad ociosa de la planta de compostaje, a clientes externos: EDAR de Cádiz-San Fernando; EDAR Montilla; eider (ecoindustria del reciclado) y varias EDAR gestionadas por Valora SL. Garantiza la disponibilidad de lodos a precio de la oferta, aun sin contar la posibilidad de los lodos como los de Huelva que estarían a disposición igualmente.
  - **Gestión de material estructurante**  
Justifica ingresos de 157.525,00 € (30.525,00 € por encima del Tipo para los tres años), presentando acuerdo con VEOLIA BIOMASA ESPAÑA para la venta de biomasa triturada destinada a uso térmico a un precio unitario de 8,3 €/t. Estos ingresos quedan garantizados con el uso de la trituradora adscrita al servicio que proporcionará estructurante durante los tres años, teniendo excedentes para el segundo y tercer año, ya que el primero será destinado para uso de la propia planta de Compostaje, generando rechazo suficiente a partir del segundo año.

A tenor de la justificación presentada se toman las siguientes consideraciones:

## EMPRESA METROPOLITANA DE AGUAS DE SEVILLA

 C/Escuelas Pías, 1 - 41003 Sevilla  955 010 010 - 900 822 010 - Línea Sevilla 010  [www.emasesa.com](http://www.emasesa.com)

|                     |   |         |                     |
|---------------------|---|---------|---------------------|
| Url De Verificación | <a href="https://portafirmas.emasesa.com/verifirma/code/DT2a54VC2TN4UgVYg23bcg%3D%3D">https://portafirmas.emasesa.com/verifirma/code/DT2a54VC2TN4UgVYg23bcg%3D%3D</a> | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por         | Luis Luque García - Director Técnico  | Firmado | 01/08/2024 08:03:59 |
| Referencia          |   | Página  | 2/3                 |
| Normativa           | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                                   |         |                     |



- a) Justifica los costes de explotación y mantenimiento adecuadamente. Estos no son causa de la anormalidad de la oferta dado que son similares a los del resto de licitadores.
- b) Mantiene los costes de personal de acuerdo con el importe de licitación para los tres años de servicio permitiendo la posibilidad de cumplimiento de la oferta con el Convenio Colectivo vigente.
- c) Justifica y acredita de modo fehaciente las circunstancias que motivan, para todo el período del contrato, los ingresos por gestión de cosustratos para codigestión, comercialización de lodos compostados, gestión de lodos externos a la Planta de Compostaje y gestión de material estructurante contemplados en la oferta económica.
- d) La aplicación de los cánones de ingresos ofertados, al restar del total de costes, tal como establece el apartado 22.1.1 del anejo 1 del PCAP, genera una oferta que mediante el método de estimación de ofertas anormalmente bajas sea considerada inicialmente incurso en tal circunstancia conforme a lo establecido en el apartado 23 del anejo 1 del PCAP.
- e) Tal y como recoge el apartado 22.1.1. del anejo 1 del PCAP, la falta de ingresos ocasionados por posibles desvíos en la gestión o comercialización de estos residuos, en ningún caso podrá ser causa de reclamación por parte del adjudicatario según establece en el Art 71 c) del PPTP. El adjudicatario asume toda la responsabilidad legal y medioambiental de esta gestión.

Por tanto, el desfase de la oferta respecto al umbral de temeridad **queda justificado en el documento presentado a tal efecto** y teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, **se concluye que la empresa UTE HIDRALIA-VEOLIA, JUSTIFICA** adecuadamente la aparente desproporción o anormalidad en la que ha incurrido su oferta.

## EMPRESA METROPOLITANA DE AGUAS DE SEVILLA

[C/Escuelas Pías, 1 - 41003 Sevilla](https://portafirmas.emasesa.com/verifirma/code/DT2a54VC2TN4UgVYgZ3bcg%3D%3D) [955 010 010](tel:955010010) - [900 822 010](tel:900822010) - Línea Sevilla 010 [www.emasesa.com](http://www.emasesa.com)

Informe justificación baja anormal HIDRALIA-VEOLIA Expte\_032-23v3  
Mod.: GE 149 V.02

Hoja 3 de 3

| Url De Verificación | https://portafirmas.emasesa.com/verifirma/code/DT2a54VC2TN4UgVYgZ3bcg%3D%3D   | Estado  | Fecha y hora        |
|---------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por         | Luis Luque García - Director Técnico  | Firmado | 01/08/2024 08:03:59 |
| Referencia          |   | Página  | 3/3                 |
| Normativa           | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). |         |                     |